



**ACTA DE LA SESIÓN CONJUNTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y DE GARANTÍA DE LA CALIDAD
DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN FARMACIA, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2023**

A las 09:30 horas del día 11 de abril de 2023 se reúnen los miembros de la Comisión (figuran en la lista adjunta), convocados por el coordinador, D. Rafael Salto.

Acuerdos:

1. Solicitudes.
 - Se aprueba la solicitud del programa Mentor presentada.
 - Se aprueba el cambio de plan de trabajo presentada por una estudiante. En el cambio se incluye la renuncia de los directores actuales y la aceptación por parte de los nuevos directores y tutora. Esta Comisión aprueba el cambio del plan de trabajo con la condición de que la estudiante lo defienda en una futura convocatoria.

2. Depósito de Tesis.
 - Se revisan los criterios de calidad de las publicaciones que abalan las tres Tesis que se ha presentado para depósito. Se revisa así mismo el currículum de los miembros del Tribunal de las Tesis presentadas.
 - Esta Comisión da el visto bueno a las tres propuestas de depósito de las Tesis presentadas.

3. Defensa de planes de investigación.
 - El coordinador informa que la fecha de las defensas de los planes de investigación se realizará el martes 25 de abril.

4. Tras recibir las solicitudes por parte del profesorado del programa de doctorado, se propondrán a la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud, cinco cursos de formación para el año académico 23/24.

5. Se acepta la solicitud del Dr. José María López Pedrosa para ser profesor del programa de doctorado en Farmacia.

6. Ruegos y preguntas.
 - No hay ruegos ni preguntas.

Se levanta la sesión a las 10:30 horas del día 11 de abril de 2023.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Programa de Doctorado en Farmacia
Comisión Académica



Lista adjunta:

- José Luis Arias Mediano.
- Antonio Matilla Hernández.
- Natalia África Navas Iglesias.
- José Manuel Paredes Martínez.
- Adolfinia Ruiz Martínez.
- Rafael Salto González.
- Eva María Talavera Rodríguez.

Disposición adicional:

Todas las denominaciones contenidas en este Acta referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.